



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
8 DE SETIEMBRE
"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586
ALCALDIA

ACUERDO N° 027-2015-MPP

Pisco, 20 de marzo del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de marzo del 2015, tratado como Cuarto punto de la Orden del Día, referido a los Expedientes Administrativos N° 4047-2015 de fecha 27 de febrero del 2015 y N° 4670-2015 de fecha 17 de marzo del 2015, promovido por la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca referido a la suscripción de Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Publica entre la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca y la Municipalidad Provincial de Pisco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 024-2015/SGPI-GPPR-MPP, el Sub Gerente de Programación e Inversiones – OPI, solicita la suscripción del convenio conforme a lo señalado en el artículo 35 acápite 35.2 de la Directiva del Sistema Nacional de inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 334-2015-MPP-GAJ de fecha 17 de marzo del 2015, Asesoría jurídica opina que se eleve al Concejo Municipal el Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Publica entre la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca y la Municipalidad Provincial de Pisco, de acuerdo al Anexo 12 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica – Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, es atribución del Concejo Municipal APROBAR la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios de cooperación interinstitucional, conforme lo preceptúa el Artículo 9, numeral 26 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad al Informe Legal de vistos, que opina favorablemente que el Concejo Municipal se pronuncie sobre la aprobación de convenios;

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Publica entre la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca y la Municipalidad Provincial de Pisco;

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor **TOMAS VILLANUEVA ANDIA CRISÓSTOMO** en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, a **SUSCRIBIR** el convenio detallado en líneas precedentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo notificarse a las dependencias que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Tom. Andia
Sr. Tomás V. Andia Crisóstomo

Dirección: Esquina Ramón Aspíllaga y López de Alarcón - Telf. (056) 535615
email: mppisco1@gmail.com - www.munipisco.gob.pe